

Año II

Almería, Enero 1929

Núm. 8

# Boletín

del

Colegio Oficial de Farmacéuticos

: de la Provincia de Almería :

Revista mensual  
gratuita



Órgano del  
Colegio

Dirección, Redacción y Administración:

La Junta de Gobierno.

DESEADO

PAPERERÍA INGLESA

PRÍNCIPE, 12 - ALMERÍA

**COLABORADORES:** Todos los Farmacéuticos colegiados de la provincia. De los trabajos firmados responden sus autores. No se devuelven los originales aunque no se publiquen.

AL  
387

**Leche Maternizada "MAX"**  
**EN POLVO**

para la lactancia artificial de los niños con desarrollo normal. La Leche Maternizada «MAX» se elabora en tres números:

El n.º 1 para el 1.º trimestre.

» » 2 » » 2.º »

» » 3 » » 3.º y 4.º »

**Leche Matizada "MAX"**  
**EN POLVO**

para la lactancia artificial de los niños débiles y propensos a diarreas.

La Leche Matizada «MAX» sólo se elabora en un tipo.

**¡LA LACTANCIA ARTIFICIAL BIEN ENTENDIDA!**

Muestras gratis a los señores Médicos.

*Laboratorio y Fábrica de Productos Dietéticos*

**MAX F. BERLOWITZ**

*Apartado, 595 MADRID (14) Alameda, 12 y 14.*

**ELECTROLACTIL**

*Simbiosis Electrizada*

*Fermentos Lácticos y Búlgaros*

*Generadores de Acido Láctico*

**EN LÍQUIDO Y COMPRIMIDOS**

*con fechas de fabricación y de utilización.*

*INDICACIONES: Gastro-enteritis.—Diarreas.—Fiebre tifóidea.—  
Auto-intoxicaciones de origen intestinal.*

*Laboratorio ASENSI, XERRI y C.ª*

*GRABADOR ESTEVE, 23 - VALENCIA*

# BOLETIN

DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS  
DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

## A modo de sumario

Cada número del Boletín Oficial despierta un gran interés entre la clase farmacéutica, pero de todos los publicados merece especial atención en que hoy va a poder de los colegiados, en este número se repite la R. O. del 12 de diciembre último que pudo ser impresa desplazando algunos elementos de los que componían aquel número, su interés era inminente y por ello se publicó en el Boletín anterior, hoy se reimprime al objeto de acompañarla con el Real Decreto a que allí se hace referencia, que contiene los productos para los que precisa la receta especial y el pedido a la Dirección General del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Tóxicos, ambas disposiciones unidas se complementan y por lo tanto las publicamos con el consejo de conservar en sitio a mano para su consulta.

También se publica nuevamente la relación de partidos, al objeto de insistir sobre la necesidad que tienen los compañeros de exigir a los municipios la inclusión en sus presupuestos de las cantidades que precisan en cumplimiento de lo legislado.

Y por último con otros varios se expone a los compañeros que en algunas ocasiones preguntan sobre los que ejercen en tal o cual pueblo, una relación de todos los colegiados con especificación de su residencia.



# OBJETIVO

El de la clase Farmacéutica es de independencia, libertarse de todas las cosas, la liberación se consigue cuando se pasa por todas las experiencias y se está, por la misma causa más allá de todas ellas.

La trama del ejercicio profesional se teje con las cosas comunes del mismo y son éstas cosas corrientes las que podeis dominar dándoles originalidad y con ella crear grandeza, por tanto está todo bajo vuestro propio dominio y no bajo el dominio de otros. Cuando permitís que otro guíe vuestra vida producís vuestra desdicha, creais una autoridad que puede ser abatida como si fuese una cosa, siendo algo más que una cosa el espíritu individual que debe animar la acción de cada un compañero para la consecución de su libertación.

Queréis triunfar sin esforzaros en derramar un simple esfuerzo; hay dentro de cada Farmacia antidotos bastantes para los temores y no hay que buscar ayuda externa que os sostenga en vuestras debilidades.

No teneis más recurso que avanzar, pero antes precisa establecer la meta, que si no es imperecedera, puede constituirse como aspiración de hoy, para desde allí poner el jalón del mañana; pero pensar que todo está dentro de vosotros mismos y que una vez empezada la lucha no podéis retroceder, podéis estacionaros, pero marchar hacia atrás nunca, es como si esa labor fuera el horadar de un tunel en el que los escombros que formábamos para el avance nos impidieran el retroceso, por lo cual es de capital importancia e imprescindible necesidad, fijar sólidamente el punto de la meta de aspiraciones.

Uno de los puntos que en algunas ocasiones saltan a nuestras mentes, es el competidor no profesional, yo no he visto gran dificultad en su vencimiento, en la lucha se lleva sobre él una gran ventaja, por la profesión que la ley ampara, por la ilustración, por los mejores medios que el ambiente nos dá para la defensa y sobre todo por el estímulo interno, que nos obliga a ser mejor, servir mejor y ayudar en la sanidad con medios de mejor aceptación; y no dudar que el que no haya arado su tierra, cuando vengan las lluvias no tendrá cosecha; pero si la ha cultivado, si la ha cuidado y preparado amorosamente, la lluvia le dará el fruto de las semillas que ha sembrado.

ENCISO AMAT

## APATÍA FARMACÉUTICA

Con desbordamiento de entusiasmo fué acogida la nueva Junta Colegial. Se las vió trabajar con energía para concluir con el nefasto intrusismo y parecía difícil contener los ímpetus de la clase, exteriorizados hasta en los más apartados rincones. Pero pasó la asamblea y pasaron aquellos momentos de entusiasmo volviendo a sumirse la clase en su antiguo letargo. Ya no se sienten aquellas ansias locas de dignificación, ya no se estila aquel orgullo y aquellas ambiciones propias de nuestras justas aspiraciones

Vuestras clases directivas han sufrido un grave error y casi podemos afirmar que aún reconociendo el gran esfuerzo y sacrificio por ellos realizado, han olvidado, que la clase farmacéutica, necesita todavía aun por bastante tiempo una verdadera tutela. No está la clase lo suficientemente preparada para seguir por sí sola el camino iniciado, no pudiendo por consecuencia abandonarla a sus propias fuerzas por muy bien encauzados que se hayan iniciado los problemas farmacéuticos.

Duros obstáculos se han de presentar todavía a las Juntas si quieren llegar hasta el fin. El intrusismo se encuentra arraigado en nuestra provincia y no se ha logrado más que iniciar su desaparición. La clase farmacéutica está todavía insatisfecha por el solo hecho de poder poner en fila a los intrusos existentes.

Indudablemente la actual Junta directiva es sin ningún género de duda la más fuerte que ha existido, pero debe continuar mirando el problema del intrusismo desde el mismo punto de vista que lo miró en un principio. Es verdad que en la última asamblea le ha faltado apoyo, especialmente de compañeros de localidad, pero no es motivo suficiente para desmayar, pues hay que anteponer todo al problema de intrusismo. Por ésta razón deben desembarazarse de toda clase de preocupaciones, para concentrar toda su actuación en la lucha contra el creciente poderío del curanderismo. Para poder obrar así, para poder luchar siempre en condiciones de éxito, necesitan no dejar de la mano al farmacéutico rural, pues el decaimiento de fuerzas de ésta importante clase, significaría, la destrucción de nuestro último baluarte.

Poco a poco fatalmente vá apagándose el espíritu de iniciativa. Estudiando detenidamente el actual momento de resurrección de la clase en general, vemos con tristeza que cada uno expone sus teorías conforme a sus conveniencias.

Pocos son los que encauzan sus aspiraciones bajo los dos puntos de vista quizá más importantes: *la limitación de farmacias y el ejercicio personalísimo de la profesión.* Con la limitación de farmacias conseguiríamos un modo

de vivir más holgado a lo que tenemos derecho después de los años de sacrificio empleados y con el ejercicio personalísimo dignificaríamos nuestra profesión de dar cabida a buen número de compañeros que al venir la limitación quedarían sin plaza. La limitación sin el ejercicio personalísimo, no es legal, es egoísta.

Debe establecerse un verdadero control en los almacenes de droguería, para evitar la venta clandestina a individuos no farmacéuticos y pedir la anulación de marcas de especialidades concedidas a particulares. Debe obligarse a los ayuntamientos donde no exista farmacia a establecer verdaderos botiquines de urgencia, bajo la vigilancia del farmacéutico titular y a disposición del médico de la localidad.

Debe concedérsenos en una palabra cuanto pertenezca a nuestras reivindicaciones, para poder modificar el concepto que del nombre de farmacéutico tiene el público en general y para que nuestra misión sea interpretada como uno de los intereses más altos de la Humanidad.

Es preciso que se oiga a los colegios, que la voz de las Juntas sea clara y precisa en la demostración de lo que somos y representamos en la higiene y en la salud pública.

Hay que defender con tesón todo lo justo y lo mismo publicar con verdadero encomio los nombres de los bienhechores de la clase, que combatir y denunciar sin embages a todos los que conscientemente tratan de ultrajarla.

Hay que ser optimistas, elementos de combate contra todos los defectos que a nuestro juicio vayan surgiendo en el ejercicio profesional y arremeter sin piedad contra los protectores del intrusismo.

Si todos nuestros compañeros nos escuchan, si son para todos nuestras justas aspiraciones problemas de fé, si nuestros éxitos logran llegar a oídos de toda la clase y depositan en nosotros su confianza poniendo en nuestro conocimiento todos los hechos considerados como alevosos; conseguiremos ver realizados todos nuestros ideales y contribuir poderosamente al saneamiento profesional.

Macacl, Diciembre de 1928.

ARMANDO LÓPEZ DE MARÍA CASTELLS



## SECCIÓN CIENTÍFICA

### Extracto de análisis químico aplicado a la Higiene

AGUAS POTABLES.—*Grado hidrotimétrico.*—Esta determinación tiene importancia desde el punto de vista industrial, no así en lo que al higiénico se refiere, pues es sabido que un elevado tanto por ciento de aguas destinadas al consumo público, tienen un grado hidrotimétrico tal, que en teoría y con arreglo a las vigentes disposiciones, tendrían que desecharse y sin embargo no se ha tenido que lamentar, por esta causa, ninguna alteración en la salud pública. Apesar de ésto, daremos la marcha a seguir, ya que es determinación frecuentemente solicitada.

*Material necesario.*—Bureta hidrotimétrica o hidrotímetro, de todos perfectamente conocida, (podemos sustituirla por una bureta ordinaria teniendo en cuenta que 2,4 c. c. corresponden a 23 divisiones del hidrotímetro).

*Solución de jabón.*—En un matraz de 150 c. c. póngase 28 gramos de aceite de olivas, 10 gr. de legía sódica de 36° B° y 10 gr. de alcohol de 95°, calentar en baño maría durante 10 a 15 minutos y por último diluir con 800 c. c. de alcohol de 60°. Esta solución hay que valorarla de la forma siguiente; pesar exactamente 0,557 gr. de Cloruro bórico puro y disolver en 1000 c. c. de agua destilada. Esta solución tipo, corresponde a 22° hidrotimétricos.

*Práctica de la determinación.*—En un frasco de 100 c. c. provisto de un buen tapón, ponemos 40 c. c. de la solución tipo y agregamos en pequeñas porciones, solución jabonosa, agitando enérgicamente, después de cada adición hasta que obtengamos la formación de espuma persistente. El jabón se combina con la sal de bario formando el jabón bórico insoluble y tan pronto como queda en el líquido una porción de jabón sin descomponer, se forma la espuma que indica el fin de la reacción. (Es importante tener algo de práctica para determinar este final).

Si la solución de jabón está exacta, gastaremos las 23 divisiones del hidrotímetro o 2,4 c. c. si operamos en bureta ordinaria. (No olvidemos que el 0 del hidrotímetro vá en la segunda división por ser precisa la cantidad de jabón correspondiente a una división para formar la espuma en el agua destilada); la solución jabonosa suele estar concentrada por lo que siempre se gasta menos de las 23 divisiones, habrá pues que diluirla. Sea por ejemplo que hubiéramos gastado 16 divisiones y por lo tanto a cada 16 partes habría que agregar 7 de alcohol de 60° para completar las 23 o de otra forma diríamos  $16 : 7 :: 100 : X$ ,  $X=43$  lo cual quiere decir que a cada 100 c. c. del líquido jabonoso primero, tendremos que agregar 43 c. c. de alcohol de 60°. Com-

pruebase la exactitud del líquido y ya podemos proceder a la determinación del grado hidrotimétrico del agua problema. En el frasco de 100 c. c. pónganse 40 c. c. del agua y de igual forma que lo hicimos con la solución bari- ca, añádase solución titulada de jabón hasta obtener la espuma persistente in- dicadora del fin de la reacción. Repítase varias veces haciéndolo con el agua diluida a la mitad o al cuarto, hasta tanto que obtengamos coincidencia en los resultados. En aguas muy cargadas de sales cálcicas y magnésicas, debe ha- cerse la determinación con agua diluida pues en otro caso se forma espuma engañosa la que hace dar cifras menores de la real.

Así hemos obtenido el grado hidrotimétrico total o dureza total. Si pre- viamente hacemos hervir el agua durante media hora recuperando el agua que se evapora con agua destilada y en este líquido frío y filtrado, determinamos el grado hidrotimétrico, habremos obtenido la dureza permanente o grado permanente del agua. El primero representa la totalidad de sales cálcicas y magnésicas contenidas en el agua y el segundo las mismas menos los bicar- bonatos terrosos que se precipitan al estado de carbonatos neutros por ebu- llición del agua.

## **Orden del día para el pleno de la U. F. N. que se celebrará los días 10 y 11 de enero.**

¿Puede aceptarse la sustitución de la obligación de publicar la fórmula íntegra de las especialidades, por el depósito reservado de ella en el Instituto de Comprobación? (Propuesta de la U. N. de L. Q. F.)

¿Puede consentirse en la relevación de responsabilidad a los Laborato- rios por el suministro de especialidades a quienes no estén autorizados para su venta? (Propuesta de la misma entidad).

Examen del proyecto definitivo de bases para una ley de ejercicio de la Farmacia.

Gestiones para conseguir una utilidad uniforme en el precio de las espe- cialidades.

Propuesta de reforma reglamentaria para la próxima Asamblea.

Cuestiones que propongan los Sres. Vocales regionales.

Asuntos varios.

Esta orden del día la envía por carta el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Granada, Representante Regional, para su estudio y propuestas que hayan de hacerse, rogando que se le remita nuestra contestación antes del día 7 de enero.

\*Para el día 29 de diciembre se convocó a reunión al objeto de cambiar impresiones sobre este particular, remitiendo nuestro pensamiento al delega- do regional; esperamos el resultado del pleno, que se publicará en el Boletín próximo.

# EXPOSICION

Señor: El dictámen de la Comisión nombrada por Real orden número 436, con arreglo a lo dispuesto en la base adicional del Real decreto-ley de Restricción de estupefacientes, número 824, en relación con la base tercera, determina y enumera las substancias y especialidades farmacéuticas que han de ser objeto de las limitaciones impuestas por el expresado decreto-ley, y que en resumen, son las mismas aprobadas por los Convenios internacionales.

La misma Comisión, al final de su dictamen, solicita que, previas las debidas garantías, se conceda a los mayoristas la autorización de vender a las farmacias las especialidades estupefacientes, y aunque esta petición no es admisible, en sus términos generales, porque vendría a desvirtuar los efectos de la ley, puede accederse a ella en parte, a título de ensayo, limitando la autorización a las especialidades nacionales, siempre que sea con carácter provisional y garantías suficientes, que habrán de dictarse dentro del plazo marcado para la vigencia del citado decreto-ley.

En su virtud, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto-ley.

Madrid, 13 de noviembre de 1928.—Señor: A los Reales pies de Vuestra Majestad, *Severiano Martínez Anido*.

## REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La base tercera del Real decreto-ley número 824 se entenderá redactada en los términos siguientes:

Desde esta fecha pertenece a la Restricción de estupefacientes el exclusivo derecho de importación y reparto de las substancias y preparados que a continuación se expresan:

a) Opio, sus extractos, tinturas, electuarios, polvos y píldoras.—Morfina y sus sales.—Diacetilmorfina (diamorfina) y su clorhidrato (heroína).—Narcil.—Hojas de coca y sus extractos.—Cocaína y sus sales.—Ecgonina.—Cáñamo indiano, su resina y extractos.—Eter etílico medicinal.

b) Todas las formas farmacéuticas extranjeras (comprimidos, granulados, polvos, gránulos, inyectables, píldoras, soluciones, etcétera),

integradas exclusivamente por una o varias de las substancias antes citadas con excipiente o vehículo inerte, siempre que su concentración sea superior a 0,2 por 100 de morfina, 0,1 por 100 de cocaína o se reflera a la heroína en cualesquiera proporción.

c) Las especialidades farmacéuticas extranjeras que a continuación se enumeran:

Anestésico Local Winter (Clorhidratos de cocaína y adrenalina).

Dicodido (Hidrocodeinona).

Didial (Dietilbarbiturato de etilmorfina).

Dilaudido (Clorhidrato de dihidromorfina).

Eucodal (Clorhidrato de dihidrooxicodoinón).

Holopón (Alcaloides del opio).

Hipecopan (Alcaloides del opio, cloruro mórfico y emetina).

Laudanón (Alcaloides del opio bajo la forma de clorhidratos).

Narcofina (Meconatos de morfina y narcotina).

Narcotal (Mezcla de opio, dextrina y lactosa).

Opiosan (Alcaloides del opio).

Pantopón (Alcaloides del opio bajo la forma de clorhidratos).

Paracodina (Opiáceo obtenido por hidratación de la codeína).

Paverón (Alcaloides del opio bajo la forma de clorhidratos).

Pavón (Alcaloides del opio).

Sedopón (Alcaloides del opio, escopolamina y esparteína).

Art. 2.º El primer párrafo de la base 29 quedará redactado en la forma siguiente:

Los laboratorios inscritos oficialmente en el Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Tóxicos, proporcionarán exclusivamente a las farmacias las especialidades por ellos elaboradas, cuando las cantidades de morfina o cocaína sean superiores a las citadas en el apartado b) de la base tercera, y cuando contengan heroína.

Artículo adicional. La Restricción de tóxicos organizará, en el plazo más breve posible, los depósitos necesarios para asegurar en todo momento el reparto legal de las substancias intervenidas, sin que ello sea obstáculo para que, aun transcurridos los seis meses que fija la base adicional tercera, en casos especiales y transitoriamente, pueda la Dirección del Instituto seguir valiéndose de la organización actual, a cuyo efecto, cuando las circunstancias lo aconsejen, se cursarán los pedidos de los farmacéuticos en la forma establecida en la misma base de referencia.

Dado en Palacio a trece de noviembre de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El ministro de la Gobernación, *Severiano Martínez Anido*. (Gaceta de 15 de noviembre).

# INTERESANTE

## REAL ORDEN NÚM. 1.350

GACETA N.º 347 de 12 Diciembre 1928.

Excmo. Señor: Completado el R. D. núm. 824, inserto en la Gaceta del 5 de mayo del año actual con el promulgado en la Gaceta de 15 de noviembre número 2.045, se hace preciso recordar y puntualizar las normas establecidas en las bases adicionales del Real Decreto primeramente citado para la implantación de la restricción de estupefacientes, en la forma escalonada y progresiva que las circunstancias aconsejan; en consideración a lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Art. 1.º—Desde el día 15 al 31 del mes actual inclusives, todos los poseedores de substancias, preparados o especialidades estupefacientes con excepción de los farmacéuticos, enviarán a la Dirección General del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Tóxicos (Príncipe de Vergara, núm. 48) una relación jurada de sus existencias, con arreglo a las condiciones establecidas en la base adicional segunda del Real decreto-ley número 824, especificando también el precio fijado para la venta a los Farmacéuticos.

Art. 2.º—A partir de 1.º de enero próximo, los Farmacéuticos solicitarán de la expresada Dirección los productos y especialidades comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto-ley número 2,045. Para formular sus pedidos utilizarán los impresos que el Instituto remitirá a los Colegios Farmacéuticos y que estos se encargarán de repartir a todos los colegiados.

Art. 3.º—Desde el 1.º de Enero de 1929, será inexcusable el empleo de la receta oficial para la dispensación de medicamentos estupefacientes, a cuyo efecto y con la antelación precisa, la dirección del Instituto remitirá a los Colegios Médicos, talonarios de recetas, que una vez sellados por estas entidades se repartirán a los colegiados a precio de coste.

Desde esta misma fecha, los Farmacéuticos no podrán dispensar las substancias y especialidades sometidas a la restricción, de no formularse la demanda en el mencionado documento.

Si por circunstancias imprevistas algún colegio no recibiera en la fecha indicada las recetas oficiales, continuarán los colegiados utilizan-

do las recetas ordinarias para la prescripción de estupefacientes, a condición de canjearlas por aquellas tan pronto como lleguen a su poder los talonarios de recetas especiales.

Art. 4.º—La base 30 del Real decreto-ley número 824 empezará igualmente a regir en todos sus términos desde el 1.º de enero de 1929, debiendo consagrar los Farmacéuticos, los Directores de Laboratorios y demás personas responsables, especial y cuidadosa atención al libro de tóxicos y a la contabilidad de los preparados y productos intervenidos.

Estos libros de registro se facilitarán con la debida anticipación por intermedio de los respectivos Colegios y a precio de coste a todos los Farmacéuticos y Directores de Laboratorios legalmente establecidos y mientras los reciben continuarán anotando como en la actualidad, la salida y destino de los estupefacientes prescritos.

Si el día 1.º de enero no hubiese llegado a poder de algún Farmacéutico el ejemplar correspondiente del libro oficial, deberá anotar en el mismo cuando lo reciba, todas las prescripciones de estupefacientes dispensadas durante el intervalo.

Art. 5.º—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo adicional del Real decreto-ley número 2.045, la Dirección General del Instituto de Comprobación y Restricción de Tóxicos, podrá en casos especiales y transitoriamente autorizar la importación de los productos y preparados comprendidos en el artículo 1.º de la citada disposición en la cantidad, condiciones y garantía que la misma Dirección fije para cada caso.

Art. 6.º—El incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Real Orden dará lugar a las sanciones previstas en la base 46 del Real decreto-ley número 824, promulgado en la Gaceta del 5 de mayo del año actual.

Art. 7.º—La presente disposición se insertará en los Boletines Oficiales de todas las provincias.

Lo que de Real Orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 10 de diciembre de 1928.

MARTÍNEZ ANIDO

*Señor Director General del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Tóxicos.*

NOTA.—Con este mismo número recibirán los señores colegiados los impresos a que hace referencia el artículo segundo.

# CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS FARMACÉUTICOS

A continuación publicamos la clasificación de los Partidos Farmacéuticos de esta Provincia con las cantidades que los Ayuntamientos han de consignar en sus presupuestos para atención de los servicios benéfico-sanitarios de las Titulares Farmacéuticas, publicada en la Gaceta de Madrid del día 23 de Julio de 1921, en la cual aparecen los pueblos de Alcúdia, Benizalón, Benitagla y Tahal perteneciendo a Sorbas, pero por R. O. comunicada al Gobernador por el Director General de Administración el 13 de Febrero 1922, se modifica como figura en el siguiente cuadro: - Provincia de Almería.

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requieren ambos servicios	PUEBLO a que debe agregarse por carecer de Farmacia
Abla . . . . .	2.772	1	540		>	>	>
Abrucena . . . . .	1.854	2	421	125	620	1.041	>
Adra . . . . .	10.213	2	789	1.350	6.750	8.520	>
Albánchez . . . . .	2.953	1	568	180	900	1.468	>
Alboloduy . . . . .	2.315	1	447	>	463	910	>
Albox . . . . .	11.794	2	871	>	2.358	4.100	>
Alcolea . . . . .	1.473	>	221	>	220	442	Laujar
Alcónzar . . . . .	2.301	>	345	>	345	690	Serón
Alcúdia . . . . .	665	>	99	>	99	198	U. del Campo
Alhabia . . . . .	1.727	1	395	>	345	740	>
Alhama de Almería	6.033	1	978	>	1.206	2.300	>
Alicún . . . . .	587	>	88	>	88	170	Alhama
Almería . . . . .	47.637	3	1.000	>	9.527	10.520	>
Almócita . . . . .	634	>	95	>	95	190	Canjáyar
Alsodux . . . . .	544	>	81	>	81	162	Alhabia
Antas . . . . .	3.540	1	654	>	708	1.362	>
Arboleas . . . . .	3.702	>	555	210	1.050	1.605	Zurgena
Armuña . . . . .	497	>	74	>	74	148	Tíjola
Bacares . . . . .	2.023	>	303	>	303	606	Serón
Bayárcal . . . . .	447	>	67	>	67	134	Laujar
Bayarque . . . . .	598	>	90	>	90	180	Tíjola
Bédar . . . . .	6.040	1	979	>	1.208	2.187	>
Béires . . . . .	715	>	102	>	102	204	Ohanes
Benahadux . . . . .	1.435	>	215	>	215	430	Gádor
Benájar . . . . .	930	>	139	>	139	278	Berja
Benitagla . . . . .	492	>	74	>	74	148	U. del Campo
Benizalón . . . . .	1.228	>	184	>	184	368	U. del Campo
Benitrique . . . . .	1.065	>	159	>	159	318	Alhabia
Berja . . . . .	12.483	1	1.623	470	2.350	3.973	>
Canjáyar . . . . .	3.902	1	765	340	1.700	2.465	>
Cantoria . . . . .	5.933	1	968	>	1.187	2.155	>
Carboneras . . . . .	5.033	1	878	>	1.007	1.885	>
Castro . . . . .	473	>	70	>	70	140	Gérgal
Cobdar . . . . .	1.137	>	173	>	173	346	Albánchez
Cuevas de Vera . . . . .	26.548	1	750	>	5.309	6.059	>
Chercos . . . . .	980	>	147	>	147	294	Albánchez
Chirivel . . . . .	3.216	>	482	170	850	1.332	Vélez Rubio
Dalías . . . . .	8.006	1	1.173	>	1.601	2.776	>
Darrícal . . . . .	1.031	>	154	>	150	300	Berja
Doña María . . . . .	1.180	>	177	>	177	354	Abla
Enix . . . . .	1.876	>	281	>	281	562	Félix
Escúllar . . . . .	1.125	>	168	>	168	336	Abrucena
Félix . . . . .	2.517	1	502	>	503	1.000	>
Fines . . . . .	1.206	>	181	>	181	362	Cantoria
Fiñana . . . . .	4.431	1	820	273	1.373	2.193	>
Fondón . . . . .	2.848	>	426	>	426	852	Laujar
Gádor . . . . .	3.301	1	620	210	1.060	1.670	>
Garrucha . . . . .	6.333	1	1.008	500	2.500	3.508	>

PUEBLOS	Número de residentes según el censo oficial	Número de titulares	Dotación de cada titular por la prestación de los servicios sanitarios	Número de familias pobres	Cantidad aproximada necesaria para el pago de medicamentos	TOTAL de la cantidad que requirieron ambos servicios	PUEBLO a que debe agregarse por carecer de Farmacia
Gérgal	6.406	1	1.015	790	3.950	4.965	
Huécija	1.142	>	171	>	171	342	
Huércal de Almería	2.354	>	353	>	358	706	Alhama
Huércal-Overa	17.246	2	1.951	670	3.350	7.252	Pechina
Illar	1.137	>	178	>	178	356	
Instinción	1.560	>	254	>	254	468	Alhama
Laroya	933	>	140	>	140	280	Canjáyar
Laujar de Andarax	3.228	1	609	320	1.600	2.209	Macael
Lijar	1.121	>	168	>	168	336	
Lubrín	8.179	1	1.193	328	1.640	2.833	Alhama
Lucainena de las Torres	3.852	>	577	>	577	1.154	
Lucar	2.086	>	313	>	313	622	Sorbas
Macael	2.095	1	414	>	414	828	Tíjola
María	3.615	1	736	318	1.590	2.326	
Mojácar	6.273	1	1.002	>	1.251	2.256	
Nacimiento	2.431	1	464	>	480	950	
Níjar	13.711	1	1.746	>	2.742	4.488	
Ocaña	891	>	133	>	133	266	
Ohanes	2.475	1	471	210	1.050	1.521	Abla
Olula de Castro	853	>	128	>	128	256	
Olula del Río	1.738	>	260	>	260	520	Gérgal
Oria	5.920	1	967	300	1.500	2.467	Macael
Padules	841	>	126	>	126	252	
Partaloa	1.070	>	160	>	160	320	Canjáyar
Paterna	1.322	>	198	>	198	396	Cantoria
Pechina	3.682	1	743	275	1.325	2.068	Laujar
Pulpí	3.689	>	553	>	553	1.106	
Purchena	3.188	1	603	>	637	1.240	
Rágol	1.570	>	235	>	235	470	
Rioja	1.523	>	243	>	243	486	Canjáyar
Roquetas del Mar	2.840	>	426	>	426	852	Gádor
Santa Cruz	859	>	128	>	128	256	
Santa Fé de Mondújar	1.228	>	184	>	184	368	Nacimiento
Senés	981	>	147	>	147	294	Gádor
Serón	5.302	1	905	>	1.060	1.965	Sorbas
Sierro	1.271	>	191	>	191	382	
Somonín	1.266	>	190	>	190	380	Purchena
Sorbas	7.891	1	1.164	500	2.800	3.664	Purchena
Suffí	859	>	128	>	128	256	
Tabernas	8.238	1	1.198	220	1.100	3.298	Purchena
Taberno	2.298	>	344	100	500	844	
Tahal	2.165	>	324	>	324	648	H. Overa
Terque	1.325	>	198	>	198	396	U. del Campo
Tíjola	3.244	1	611	>	648	1.259	Alhabia
Turre	4.002	1	775	>	800	1.575	
Turriilas	1.368	>	205	>	205	410	
Uleila del Campo	2.207	1	431	>	441	872	Sorbas
Urrácal	983	>	147	>	147	294	U. del Campo
Velesique	1.257	>	188	>	188	376	Tíjola
Vélez Blanco	7.817	1	1.156	660	3.300	4.456	Tabernas
Vélez Rubio	9.612	1	1.336	>	1.922	3.258	
Vera	9.142	1	1.289	>	1.828	3.117	
Viator	2.136	>	320	>	320	640	
Vícar	820	>	123	>	123	246	Pechina
Zurgena	3.110	1	576	>	602	1.178	Felix

## Relación de Farmacéuticos Colegiados en la Provincia de Almería

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA
1	Don Antonio García Palmer.	Almería
2	» Juan López López.	Pechina
3	» Cristóbal Romero Rivas.	Almería
4	» Juan Sola Muñoz.	Serón
5	» José Pérez López.	Almería
6	» José Gallurt Vivas.	Viator
7	» Antonio Zamora Joya.	Gérgal
8	» Antonio Alonso Torrecillas.	Albanchez
9	» Francisco Alférez Callejón.	Dalías
10	» Eduardo López Gómez.	Almería
11	» Jorge Federico Moldenhauer.	Garrucha
12	» Francisco Olivares González.	Vélez-Rubio
13	» Blas Fernández Fernández.	Almería
14	» Aquilino Espejo López.	Adra
15	» José Romero Rivas.	Almería
16	» Juan Bueno Alfaro.	Almería
17	» José Enciso Amat.	Almería
18	» Juan López Jiménez.	Vera
19	» José Abad Rodríguez.	Pechina
20	» Emilio Sánchez García.	Cuevas
21	» Alfredo Navarro Navarro.	Sorbas
22	» Antonio Esturillo Giménez.	Adra
23	» Angel Martínez Ortiz.	Abla
24	» Justo Zabala Baena.	Dalías
25	» Rafael Lara Catalá.	María
26	» Francisco Manzano Pérez.	Gádor
27	» Manuel Flores Pérez.	Félix
28	» Nicolás Abadía Corchón.	Vélez-Rubio
29	» Eloy Espejo García.	Adra
30	» Pedro Alonso Fernández.	Huércal-Overa
31	» Antonio Ibáñez Coca.	Gádor
32	» Joaquín Aguilera Ocaña.	Fiñana
33	» Pedro García Siles.	Tabernas
34	» Rafael Rodríguez Espejo.	Vélez-Blanco
35	» José Fernández Sánchez.	Albóx
36	» Enrique Ruiz Sánchez.	Terque
37	» Antonio López Navarro.	Canjáyar
38	» Francisco Torres Oliveros.	Almería
39	» José Sánchez López.	Almería
40	» Pedro Gázquez Roldán.	Berja
41	» Manuel Martínez Sicilia.	Abla
42	» Rafael Nieto Amérigo.	Almería

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA
43	Don Manuel García Sánchez.	Níjar
44	» Manuel Velázquez de Castro.	Zurgena
45	» Fernando Moya Campos.	Laujar
46	» José Gallego Santaella.	Berja
47	» José Caparrós Sánchez.	Turres
48	» Francisco Pastor Orta.	Canjáyar
49	» José Durbán Quesada.	Almería
50	» Luis Pozo Velasco.	Tíjola
51	» Abdón Giménez Encinar.	Lubrín
52	» Antonio Fuentes Fuentes.	Garrucha
53	» Juan Diego Rodríguez López.	Alhama
54	» Diego López Capel.	Cantoria
55	» Fernando Sánchez Maestro.	Vélez-Rubio
56	» Guillermo García Alonso.	Instinción
57	» Armando López de María y Castell.	Macaél
58	» Juan Pablo Fernández Mirón.	Almería
59	» Gabriel López López.	Alhama
60	» Trinidad García Abad.	Níjar
61	» Juan Salvador Martos.	Almería
62	» Antonio Ruiz de la Fuente.	Oria
63	» José María Sánchez Sánchez.	Albóx
64	» Federico Mojos Fernández.	Vélez-Blanco
65	» Buenaventura Fuentes Fuentes.	Cueva
66	» José Agullar Giones.	Instinción.
67	» Ana García Ruiz.	Mojácar
68	» Isabel Olmos Fernández.	Vera
69	» Ubaldo García Fernández.	Níjar
70	» Francisco Giménez Fernández.	Almería
71	» Juan J. Vivas-Pérez Bustos.	Almería
72	» Cristino Mirón Sánchez.	Albóx
73	» Ginés Llorca Martí.	Ádra
74	» Dicitinio Docio Sedano.	Serón
75	» Nieves Soria Ramírez.	Almería
76	» Amador Dorado Martínez.	Tíjola
77	» María Dolores López Rodríguez.	Alhama
78	» Miguel Meca Martínez.	Alhabia
79	» Pedro María Alonso Frías.	Huércal-Overa
80	» Fernando Palanquer Miras.	Vélez-Blanco
81	» Esteban Cascales Mejías.	Alhabia
82	» Cándido Martínez Jordá.	Tíjola
83	» Francisco Basanta Martínez.	Berja
84	» José García Lirola	Dalias

*Laboratorio de Análisis Clínicos*

DE

*José Durbán Quesada, Farmacéutico*

*Alumno diplomado del Instituto Nacional*

*de Higiene de Alfonso XIII.*

SE PROPORCIONAN ENVASES APROPIADOS

PARA LA RECOGIDA DE PRODUCTOS

*: Preparación de Autovacunas :*

*Puerta de Purchena - Almería*

**FOMENTOBIOIOL**

Vacuna estrepto-estafilocócica en vehículo  
graso para el tratamiento local de las infeccio-  
nes cutáneas, debidas a estreptococos y  
estafilococos.

LABORATORIO SERVA

Avenida Borbolla, 6 .-. SEVILLA

# **ROZENA**

*Depósito para la Ciudad de Almería:*  
**DON JUAN SALVADOR MARTOS**, a  
quién los Sres. farmacéuticos deberán  
dirigirse para proveerse de "**ROZENA**"  
**A TODOS LOS SRES. FARMACÉU-**  
**TICOS DE LA PROVINCIA DE AL-**  
**MERIA, OFREZCO ROZENA.**

**Precio para el público : :**

**Ptas. 6,25 cada bote**

*En depósito o en firme: Dirigirse al* ♦ *Paseo de los Tilos, 17*  
**LABORATORIO ROZENA** ♦ **: MÁLAGA :**

## **AVISO**



Se ruega a todos los compañeros que al dirigirse a este Colegio por la causa que fuese, lo hagan siempre en oficio y cuidando de estampar en ellos, el sello de su Oficina de Farmacia.

## **TARIFA DE ANUNCIOS**

Segunda cubierta exterior . . . . .	20.00 Ptas.
Cubiertas interiores . . . . .	15.00 »
Una plana . . . . .	10.00 »
Media plana . . . . .	5.00 »
Pies de página . . . . .	2,50 »

Estos precios se entienden por inserción y por tiempo mínimo de un año.

INSTITUTO  
— DE —  
INMUNOTERAPIA  
**THIRF**

Sueros - Vacunas - Oportera-  
pia - Análisis - Reactivos  
para Diagnósticos  
Tratamiento Antirrábico

RUIZ PERELLO, 14

**MADRID**

# ESPECIALIDADES DEL DR. BASCUÑANA

## ARSINUCLEOL

**Elixir e inyectable.**—A base de *Losfonucleolato y Mononuclearsulfato arsenicos*. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

## AVARIOL

**Combinación arsenomercu-  
rial soluble e inyectable** en am-  
pollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento  
específico más moderno y eficaz que se  
conoce contra la sífilis.

**Poca toxicidad y acción rápi-  
da, brillante y duradera.**

## BACTERICIDINA

**Inyectable.**—Es remedio específico  
e insustituible en las pneumonías gripa-  
les, el paratífus, la erisipela, la foruncu-  
losis, la rinitis catarral, la poliadenitis  
no supurada y la septicemia puerperal.  
Está indicada y tiene comprobada su  
eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con  
literatura amplia.

## PLASMYL

**Comprimidos e inyectable.**—  
*Antibiótico de la máxima eficiencia  
específica*, compuesto de Quinina mo-  
nobromurada, azul de metileno y ácido  
dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de  
fácil ingestión, y el inyec-  
table aséptico e indoloro.

## POLYODASAL

Combinación de iodo orgánico,  
ionizado y coloidal.

**Inyectable y gotas.** Tónico y  
depurativo, para todos los casos en que  
se quieren obtener los maravillosos efec-  
tos curativos del iodo, en estado muy  
activo y sin temor a los accidentes pro-  
pios del iodismo.

## SUERO TÓNICO

**Inyectable.**—Compuesto de Glu-  
coso, fosfato y cloruro sódicos, Sulfato  
de estroncia, en agua de mar isotóni-  
ca. De maravillosos resultados en la  
tuberculosis, linfatismo, clorosis, neuras-  
tenia, leucemia, etc.

**Collirios asépticos. Comprimidos azucarados de Bisulfato de qui-  
nina. Solución Bascuñana. Solutos coloidales. Elixir tónico diges-  
tivo.—Jarabe pobibalsámico. Symplicia borrientos.  
Vaselinas esterilizadas y otros**

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:

Sacramento, 36, 38 y 40. - CADIZ